ACUERDO 004 DE 2020
(02 DE MAYO)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 008 del 21 de noviembre de 2019

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo define el artículo 30° del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011 –, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal l) del artículo 32 del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011, establece como función del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución*".

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión del día 21 de noviembre de 2019, expidió el Acuerdo 008 de 2019, mediante el cual de fijaron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2020.

Que en los artículo 3 y 4 del precitado Acuerdo, se establecen los derechos pecuniarios por concepto de homologaciones y derechos de inscripción en los Programas de Pregrado y Posgrado para la vigencia 2020.

Que el Consejo Superior de UNINAVARRA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional derivada de la Pandemia COVID-19, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con la finalidad de promover y facilitar las condiciones de ingreso a la Educación Superior, consideró necesario exonerar del pago de homologaciones y derechos de inscripción a los aspirantes de los Programas de Pregrado y Posgrado para el periodo académico 2020-2.

Que una vez socializada la propuesta, previo concepto favorable de la Presidencia, en sesión del día 02 del mes mayo del año 2020, determinó expedir el presente Acuerdo.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto: Establézcase como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la Educación Superior, el no cobro de derechos pecuniarios por concepto de homologaciones y derechos de inscripción en los Programas de Pregrado y Posgrado para el periodo académico 2020-2, por lo cual, se modifica el parágrafo primero del artículo 3º y el parágrafo segundo del artículo 4 del Acuerdo 008 de 2019, los cuales para todos los efectos quedarán como se muestra a continuación:

Artículo 3 (…)

Parágrafo primero. Para el segundo periodo del año 2020 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de homologaciones en los Programas de Pregrado y Posgrado.

El valor del Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

Artículo 4 (…)

Parágrafo segundo. Para el segundo periodo del año 2020 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de derechos de inscripción en los Programas de Pregrado y Posgrado ofertados por la Fundación Universitaria Navarra. Para el efecto, se podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción por aspirante.

Los aspirantes que, a la fecha de expedición y publicación del presente Acuerdo, hayan realizado el pago de los derechos de inscripción, de resultar admitidos al programa al que aspiran, les será abonado dicho pago al valor de su matrícula.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Los demás artículos del Acuerdo 008 de 2019 continúan vigentes y sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (2) día del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Vo.Bo. Diana Ortiz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN